



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO “VERACRUZ”

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUTO AGROPECUARIO VERACRUZ  
“Camino de conocimientos y alternativas”

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I

DEL OBJETO DEL MANUAL, EL AMBITO DE APLICACIÓN, EL HORIZONTE INSTITUCIONAL, LOS PRINCIPIOS Y DEFINICIONES.

**ARTICULO 1° objeto del manual de convivencia.** El Manual de Convivencia tiene como propósito fundamental el garantizar una convivencia armónica entre todos los actores escolares, pero también tiene un sentido formativo. Es un instrumento que sirve a los objetivos de la educación y filosofía institucional al proporcionar a los educandos una formación en valores morales, sociales y cívicos además de educar en el conocimiento de las ciencias y de la cultura que les permita definir y reafirmar su personalidad y ejercer sus potencialidades como ser social.

**ARTICULO 2° ámbito de aplicación** el presente manual de convivencia se aplicará sin distingo alguno a los integrantes de la comunidad educativa que conforman el Instituto Agropecuario Veracruz.

**ARTICULO 3° horizonte institucional**

**INSTITUTO AGROPECUARIO VERACRUZ**  
“Abriendo Caminos de Conocimientos y Alternativas”  
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD - HORIZONTE INSTITUCIONAL

**MISIÓN**  
Nuestra institución educativa promueve la formación integral de la persona, basada en igualdad de oportunidades, con alta calidad en competencias laborales generales y específicas, capaces de transformar su entorno a través de una formación académica y técnica en las especialidades Agropecuaria, Agroturismo y Agroindustria.

**VISION**  
En el año 2015 nuestra institución se posicionará en el medio como «Camino de conocimientos y alternativas» con igualdad de oportunidades en la formación integral de estudiantes con valores éticos, morales, religiosos y cívicos; jóvenes líderes y emprendedores con visión de futuro, competentes para el sector social y productivo.

**POLITICAS DE CALIDAD**  
Lograr la satisfacción de los padres de familia y estudiantes  
\* Brindar una formación integral con igualdad de oportunidades en las especialidades.  
\* Mejoramiento continuo y eficaz de los procesos internos  
\* Incrementar las competencias de los Estudiantes  
\* Incorporar nuevas metodologías para la prestación del servicio  
Garantizar la sostenibilidad y solidez de Veracruz

**OBJETIVOS DE CALIDAD**  
\*Elevar el nivel de satisfacción de padres y estudiantes frente al servicio educativo  
\*Aprovechar los recursos didácticos para la prestación del servicio  
\*Fortalecer actividades que favorezcan la formación integral  
\*Incrementar la eficacia de los procesos internos  
\*Incrementar el nivel de competencias de los estudiantes  
\*Generar estrategias de promoción que garanticen la solidez y la sostenibilidad financiera de la institución

**VALORES QUE NOS IDENTIFICAN**  
\*Fe  
\* Amor  
\* Honestidad  
\* Servicio  
\* Sentido de Pertenencia y Pertinencia.  
\* Comunicación  
\* Creatividad  
\* Libertad

**" CURRÍCULO PERTINENTE CON CALIDAD "**

**ARTICULO 4° principios del sistema de convivencia escolar**

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. **Participación.** El establecimiento educativo garantizará el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.
2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO "VERACRUZ"

MANUAL DE CONVIVENCIA

3. **Autonomía:** La institución educativa es autónoma, los individuos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

**ARTICULO 5° definiciones.** Para efectos de aplicar los protocolos.

**1. Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**2. Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**3. Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**a. Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**b. Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**c. Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**d. Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**e. Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**4. Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**5. Ciberacoso escolar (Ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**6. Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o



emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## CAPÍTULO II

### DE LAS DEFINICIONES DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y DE SUS RELACIONES CON LOS DEMÁS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los estudiantes del Instituto Agropecuario Veracruz, tienen en primera instancia, los derechos consagrados en la Constitución Política, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098/2006), los Derechos del Niño, Derechos Humanos, Ley General de Educación, Decreto 1290/09, Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. ( La ley 1620 y el decreto 1965). Y los contemplados en el presente Manual de Convivencia así:

**ARTÍCULO 6º. Derechos de los estudiantes.** El personal directivo, docente y administrativo que labora en el Instituto Agropecuario Veracruz, son autoridad y por lo tanto los estudiantes deben acatar las instrucciones y recomendaciones de su parte. Todos los estudiantes tienen los mismos derechos básicos, sin más distinciones que las derivadas de su edad y de los niveles de enseñanza que se encuentren cursando, bajo premisa de que un derecho bien ejercido es un deber que genera responsabilidad.

1. Derecho a recibir la educación que brinda la institución, con el fin de alcanzar su formación integral. La educación será orientada al desarrollo de la personalidad y facultades del y la estudiante, con el fin de prepararlos para una vida activa, inculcándoles el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente natural con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad (Artículo 28 Código de la Infancia y la Adolescencia)
2. Derecho a ser escuchado cuando exprese su opinión libre y respetuosa sobre asuntos relacionados con su formación y funcionamiento de la institución educativa y a relacionarse con todo el personal de la institución con el debido respeto y cordialidad.
3. Derecho a ser respetado en su integridad física y moral y su dignidad personal, no siendo objeto, en ningún caso, de ofensas físicas o verbales, que denigren o atenten contra su equilibrio emocional, dentro de la institución y fuera de ella.
4. Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de la personalidad, y ayuda que complemente su educación integral como son los servicios de asesoría espiritual, orientación escolar, tutoría, bienestar estudiantil que el colegio disponga y actividades complementarias; esto último, si demuestra buena voluntad y responsabilidad para recibirlos.

**Parágrafo.** La orientación escolar se ofrecerá a todos los estudiantes que la requieran y de manera especial a estudiantes con discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o con carencias sociales o culturales u otras situaciones de vulnerabilidad.

5. Derecho a la igualdad de oportunidades, donde se promueva el respeto de las normas de convivencias, la no discriminación, por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social; y la realización de políticas educativas de integración y educación especial.
6. Los estudiantes tienen derecho a que se les respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a sus creencias sin



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO "VERACRUZ"

MANUAL DE CONVIVENCIA

perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo a los principios y derechos constitucionales.

7. Derecho a ser respetado en su intimidad y toda aquella información de que se disponga de sus circunstancias personales, familiares y sociales, por parte de toda la comunidad educativa, así como a su buen nombre según los Artículos 15, 21,28 y 42 de la Constitución Política Nacional. No obstante la institución comunicara a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el estudiante o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por el código de infancia y adolescencia y el decreto 1965 de 2013.
8. Derecho a ser elegido como miembro del gobierno escolar, después de haber cumplido los requisitos que para el cargo exige el Decreto 1860/94 y el Proyecto Institucional sobre Gobierno Escolar. Así mismo, tiene derecho a elegir libremente a los compañeros que crea llenan sus expectativas para pertenecer al órgano directivo mediante sufragio directo y secreto.
9. Derecho a ser informados en cuestiones propias de la institución y del sistema educativo en general.
10. Derecho a manifestar discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten, a través de sus representantes.

**Parágrafo.** Los estudiantes que pertenezcan al Consejo estudiantil tienen derecho, dentro de las posibilidades, a tener un espacio adecuado para que puedan celebrar sus reuniones y los medios necesarios para su correcto funcionamiento.

11. Derecho a promover y participar en actividades culturales, deportivas, recreativas, tecnológicas y de utilización racional del tiempo libre, que se realicen dentro o fuera de la Institución, con el fin de integrar la comunidad educativa y resaltar valores existentes, con la debida orientación de los docentes de la Institución; siempre que llene los requisitos de participación en cada actividad.
12. Derecho a participar en la programación y realización de actividades extra escolares, para el mejoramiento de la formación brindada

**Parágrafo.** Para toda salida extraescolar de carácter académico, deberá existir la autorización previa y escrita de los padres de familia o acudiente legal y de las directivas de la institución.

13. Derecho a informar sobre situaciones irregulares que estén sucediendo en el establecimiento y fuera de él, y que afecten la sana convivencia de la institución, los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
14. Derecho a solicitar los permisos necesarios para atención médica, odontológica, obtener documentos, hacer gestiones personales, asistencia a eventos culturales y deportivos, previa autorización escrita de sus padres o acudiente legal y de las directivas del Colegio.
15. Derecho a ser escuchado en descargos, ante las instancias pertinentes, siguiendo el conducto regular después de ocurrido un suceso en el que se encuentre involucrado y que atente contra el normal desarrollo de las actividades en la Institución, dentro de los cinco días hábiles siguientes al hecho.
16. Derecho a ser acompañado por su representante legal o apoderado, cuando se le esté llevando a cabo un proceso disciplinario o académico en la Institución, lo mismo que estar al tanto de la situación, su proceso y decisión tomada por el superior responsable.
17. Derecho a conocer, antes de ser anotado en el observador; el motivo que amerita tal anotación.
18. Derecho a ser formado y protegido contra el uso de sustancias que produzcan dependencia y actos que atenten contra sus principios morales dentro de la institución educativa o fuera de ella.
19. Derecho a participar en la planeación y ejecución de todas las actividades programadas por los Consejos Directivo y Académico, a través del personero estudiantil.
20. Derecho a recibir buen ejemplo, a la luz de los principios morales, fundamentados en la filosofía de la institución, por parte del personal docente, administrativo, de servicios, padres de familia y aquellas personas que, por su vinculación con el Colegio, entren en contacto con los estudiantes.
21. Derecho a recibir carné estudiantil que permita identificarse en cualquier lugar como miembro de la comunidad educativa de la institución.
22. Todos los estudiantes del Instituto Agropecuario Veracruz, estamos obligados al respeto de los derechos establecidos en el Manual de Convivencia. El ejercicio de sus derechos implicar[á] el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.



### ARTÍCULO 7º. Deberes de los estudiantes.

Son deberes de los estudiantes del Instituto Agropecuario Veracruz, sin distinción alguna de edad y nivel de enseñanza, los siguientes:

1. Debe conocer y cumplir a cabalidad todo el contenido del presente Manual de Convivencia.
2. Debe asistir y participar de manera responsable y respetuosa en los actos académicos, deportivos, religiosos, culturales o sociales programados por la institución ya sea dentro o por fuera de sus instalaciones y enaltecer con sus actuaciones y expresiones la sana convivencia de la institución.
3. Debe procurar y favorecer la convivencia sana, pacífica y duradera en la Institución educativa.
4. Debe mantener buenas relaciones personales con los demás; respetando la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad raza, sexo, condición social o política de sus semejantes; y emplear un vocabulario correcto para el trato con los demás, absteniéndose de discriminar e incurrir en ofensas verbales, físicas o psicológicas.
5. Debe tratar con deferencia y respeto a directivos, docente, administrativos, compañeros y en general cualquier persona tanto dentro como fuera de su respectiva sede y dirigirse en forma respetuosa a las personas a quienes solicite peticiones de cualquier índole, y haciendo uso del conducto regular.
6. Debe respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros, tratar con el máximo respeto a los demás estudiantes, en especial a los más pequeños, con quienes está obligado a colaborar con su formación integral.
7. Debe contribuir a la formación de sus compañeros, informando oportunamente sobre situaciones irregulares que algún estudiante, o grupo de estudiantes, esté viviendo y que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos (ley 1620 de 2013)
8. Debe esmerarse por el progreso en la disciplina del trabajo individual y grupal en la auto evaluación y en la formación continuada, en el marco de la autonomía y la responsabilidad que llevan hacia una formación integral, así como observar buen comportamiento en todos los espacios de la institución y fuera de ella sin importar la presencia de la autoridad ejercida por un docente, padre o ente de la comunidad.
9. Debe profesar en todo momento un profundo respeto hacia la Institución y a los símbolos que la representan: BANDERA, ESCUDO, HIMNO Y UNIFORME, los que debe portar con seriedad, responsabilidad y elegancia, en cualquier situación o lugar donde corresponda.
10. Debe enaltecer y respetar con su buen comportamiento en las actividades cívicas y culturales escolares y extraescolares el buen nombre de la institución.
11. Debe actuar en forma democrática y honesta en las representaciones para las cuales sea elegido por el grupo o por la comunidad educativa.
12. Debe llevar los uniformes de diario y educación física que exige la institución, portándolos completos, pulcros, con respeto, orgullo y dignidad en los horarios y actividades establecidas.
13. Debe participar activa y responsablemente en las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución. Negarse a ello, sin causa justificada, es considerado como causal de mal comportamiento.

**Parágrafo.** Estudiante que haciendo parte de un grupo representativo de la Institución, desee renunciar a este derecho, debe presentar solicitud por escrito en el momento oportuno y al profesor encargado; explicando las causas que lo motivan al hecho y esperar hasta ser notificado por escrito acerca de su aceptación o no de la renuncia. Dicha solicitud debe estar respaldada por su padre de familia o acudiente legal.

14. Debe considerar como propias las responsabilidades de propender por el orden, aseo y presentación de la planta física del plantel al cuidarla y utilizarla correctamente; velando por la conservación y limpieza de las aulas de clase, corredores, servicios sanitarios, mobiliario, zonas verdes, jardines, huertas, plantaciones, animales y demás instalaciones y depositar las basuras, desperdicios alimenticios y reciclaje solamente en los sitios y elementos destinados para ello.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO "VERACRUZ"

MANUAL DE CONVIVENCIA

**Parágrafo.** Estudiante que cause daños a materiales, enseres, animales, plantaciones, herramientas u otras pertenencias del colegio, está en la obligación de reparar por ello, al igual que el padre o acudiente; ya sea corrigiendo el daño o cancelando el respectivo valor del mismo. Igualmente, esto será causal de mal comportamiento.

15. Debe ser veraz y honesto en todos los actos tanto dentro como fuera de sus sedes, pero ante todo actuar con decoro con sus palabras y acciones.
16. Debe actuar honestamente en la presentación de evaluaciones orales, escritas, trabajos, desarrollo de unidades de aprendizaje, absteniéndose de realizar actos fraudulentos para beneficio propio o de sus compañeros o cualquier documento de la institución.
17. Debe abstenerse de alterar las planillas de las valoraciones, libros de asistencia, libros reglamentarios.
18. Debe respetar los útiles escolares, objetos personales, ropa, elementos de trabajo o cualquier otro tipo de elemento, tanto propios como de sus compañeros y de otras personas que estén dentro de las sedes de la institución al abstenerse de destruir, esconder o apropiarse y respondiendo en caso de ello disciplinariamente y con su propio peculio.
19. Debe presentar a la coordinación, asesor de grupo y/o profesor respectivo, la justificación de las ausencias a actividades académicas u otras programadas por la institución, en forma escrita y firmada por sus padres o acudiente legal, inmediatamente regrese al colegio.
20. Debe consultar con sus compañeros o profesores, las tareas, lecciones, trabajos u otras actividades que se asignaron durante el tiempo que se haya ausentado del colegio, así lo esté representando y responder por ellas dentro de los cinco (5) días hábiles, después de su regreso.
21. Debe presentar las evaluaciones, consultas, tareas y demás trabajos pendientes, en el tiempo acordado con el orientador del área respectiva.
22. Debe respetar la integridad física y moral de jueces y competidores antes, durante y después de cualquier justa deportiva dentro o fuera de la Institución.
23. Debe abstenerse de consumir o traficar con sustancias psicoactivas o que produzcan dependencia.
24. Evitar influenciar negativamente a sus compañeros ya sea induciéndolos al ocio, al vicio, a la pereza, a la deserción, al incumplimiento de sus obligaciones académicas, al vandalismo, a la agresión verbal o física, a la evasión de clases, al fraude, al hurto, al chantaje, al soborno o a cualquier acto que riña con los principios institucionales.
25. Debe abstenerse de asistir al colegio o a actividades programadas por el mismo bajo los efectos de bebidas alcohólicas o psicoactivas; igualmente, abstenerse de traerlas a la institución, o a otras actividades que programe el colegio; en caso de hacerlo, responderá ante los entes correspondientes.
26. Debe abstenerse de fumar dentro del plantel, así sea en fiestas especiales, o fuera del colegio si porta el uniforme.
27. Debe abstenerse de traer al colegio y/o manipular joyas, sumas elevadas de dinero, aparatos radiofónicos, teléfonos celulares, videojuegos o similares que puedan perturbar individual o colectivamente el desarrollo de las actividades académicas, además entender que el colegio no se responsabiliza por extravío de estos elementos.
28. Debe abstenerse de portar y/o utilizar armas de cualquier índole, sustancias inflamables por insignificante que ésta parezca.
29. Debe abstenerse de traer a la institución videojuegos, juegos de azar, revistas y videos pornográficos, material subversivo u otro tipo de literatura que atente contra la moral y las buenas costumbres de la comunidad educativa.
30. Debe abstenerse de lanzar proyectiles, esputos, líquidos, sustancias inflamables, ácidos, y otros elementos que lesionen la integridad de las personas que se encuentren a su alcance y responderá por las lesiones causadas a cualquier persona, así como por los daños ocasionados a propiedades de la Institución y de la comunidad en general.
31. Debe preocuparse por concertar con el profesor respectivo los espacios en los cuales debe desarrollar las diferentes actividades pedagógicas complementarias para su formación integral y transitar por la planta física de la institución de manera ordenada, sin obstaculizar los lugares de mayor desplazamiento, velando ante todo por la seguridad de todos los que la utilicen. .
32. Debe respetar la dignidad y la privacidad personal y opiniones de los compañeros, educadores, directivos y demás personal administrativo y de servicios generales de la Institución como un derecho fundamental que cada uno de ellos tiene constitucionalmente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO "VERACRUZ"

MANUAL DE CONVIVENCIA

33. Debe evitar manifestaciones de excesiva confianza con los compañeros, amigos y demás miembros de la comunidad educativa.
34. Permanecer dentro de las aulas de clase durante los cambios de clase y en especial en ausencia del docente, conservando dentro de ellas el orden y una actitud positiva de crecimiento personal.
35. Evitar sobornos, chantajes amenazas e intimidaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa y respondiendo en caso de ello ante el comité de convivencia escolar.
36. Ingresar a la sala de directivos, docentes y administrativos solamente bajo la autorización expresa de estos.
37. Utilizar durante los recesos académicos dentro de la jornada escolar los espacios designados para ello y evitar permanecer en las aulas de clase y cercas o mallas que protegen cada sede.
38. No practicar o promocionar la práctica de actividades supersticiosas, espiritistas, ocultistas, satánicas o esotéricas dentro de las sedes de la institución.
39. Comunicar verbalmente o por escrito según sea el caso, y a la mayor brevedad, a sus padres o acudientes, de los requerimientos por parte de los directivos, docentes y administrativos.
40. Presentar certificación médica correspondiente que indique la incapacidad que tiene el estudiante para participar en las actividades del área de educación física.
41. Portar el carnet estudiantil, el cual será intransferible y de uso personal.
42. En caso de emergencia o fuerza mayor solicitar autorización para utilizar el teléfono asignado al área directiva administrativa de la institución
43. Permanecer en las instalaciones de la sede correspondiente durante la jornada escolar reglamentaria.

**Parágrafo.** Cuando por motivo de enfermedad u otra causa el estudiante deba retirarse de su sede deberá solicitar el permiso correspondiente al coordinador encargado y deberá ser recogido por su padre de familia u acudiente.

#### **ARTICULO 8°. Deberes de los docentes**

1. Conocer detalladamente, cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia.
2. Abstenerse de utilizar apodosos o hacer bromas o burlas de mal gusto que entorpezcan las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa
3. Evitar toda clase de agresiones, ya sean verbales, físicas y/o psicológicas, no solamente entre docentes, sino con cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
4. Responsabilizarse de sus horas clase y demás actividades curriculares y extracurriculares asignadas.
5. Informar a rectoría sobre situaciones irregulares que estén sucediendo en el plantel o fuera de él y que afecten el buen nombre de la Institución.
6. Proyectar, asistir y participar activamente en toda actividad deportiva, cultural, religiosa y recreativa, promocionando el buen nombre e imagen de la Institución.
7. Velar por la conservación, uso racional, mejoramiento y embellecimiento de la planta física; así como de los bienes materiales de los cuales se dispone y que benefician a toda la comunidad.
8. Conocer y comprender plenamente la filosofía y los fines de la Institución y del sistema educativo colombiano, así como el Proyecto Educativo del Colegio.
9. Profesar un profundo respeto por los símbolos propios del colegio: Bandera, Himno, Escudo y Uniformes.
10. Respetar y hacer respetar las manifestaciones y celebraciones religiosas, culturales y deportivas de la Institución.
11. Mostrar una adecuada presentación personal con excelentes hábitos de higiene.
12. Observar y cumplir estrictamente las reglas de conducta en lo moral, social y en general, todas aquellas normas que regular la vida en comunidad.
13. Ser puntual en el cumplimiento de todas sus funciones y en especial en la entrega oportuna de planes de estudio, proyectos y evaluaciones, salidas, llegadas a clase, Consejo de Profesores, atención a padres de familia y entrega de valoraciones a secretaría.
14. Conocer con certeza la Constitución Política de Colombia, Los Derechos Humanos, El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098/06) Los Derechos del Niño y, de forma especial, la Ley General de Educación, ley 715, Decreto 1860, Decreto 0230, Resolución 2343 Decreto 1290 y demás leyes vigentes sobre Educación Nacional.
15. Desarrollar en sí mismo y en los demás, el más alto sentido de solidaridad, responsabilidad, honestidad y pertenencia para con Veracruz.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO "VERACRUZ"

MANUAL DE CONVIVENCIA

16. Laborar con jornadas de trabajo en los turnos y dentro de las horas señaladas por el Colegio, pudiendo éste hacer ajustes o cambios de horarios cuando lo estime conveniente. Respetando las horas libres y la carga académica estipulada por la ley.
17. Mediar responsablemente en las diferencias que puedan presentarse entre los profesores, sin recurrir por ningún motivo al irrespeto o agresión personal.
18. Presentar excusa debidamente justificada cuando falte a sus obligaciones como docente de la Institución.
19. Ser testimonio en modales, buen trato y vocabulario para con los estudiantes y demás compañeros.
20. En caso de ser designado director(a) de grupo, llevar debidamente diligenciado el libro de seguimiento del estudiante, con relación a asistencia, comportamiento, rendimiento académico; así como con los procesos a que tenga lugar.
21. Mantener y fomentar relaciones cordiales y respetuosas con la Comunidad Educativa, así como la comunicación entre el cuerpo docente con el fin de propiciar la unidad de criterios respecto a la formación en valores, niveles de desempeño y rendimiento escolar de los estudiantes a su cargo.
22. Desarrollar con responsabilidad las actividades complementarias que requieren los estudiantes con insuficiencias en la obtención de logros.
23. Asignar talleres y otras actividades a los estudiantes, que les permitan repasar, profundizar o ampliar su aprendizaje y que en caso necesario puedan servir como actividades complementarias de aprendizaje.
24. Dar un trato amable, noble, sencillo, justo y equitativo a los estudiantes; sin evidenciar preferencias.
25. Mantener y aplicar un sistema de evaluación por procesos, integral y permanente de tipo cualitativo, que de acuerdo con el capítulo VI del Decreto 1860 de 1994, y con el Decreto 1290 permita identificar logros y dificultades en el proceso de formación del estudiante.
26. Informar oportunamente a los estudiantes de los resultados de su desempeño durante el trimestre, período en lugar de trimestre antes de pasarlos a secretaría y con el fin de canalizar amigablemente posibles reclamos de los educandos.
27. En caso de ausencia justificada, y premeditada programar el trabajo con los estudiantes con anticipación y por medio de monitores; para evitar inconvenientes en el aprendizaje del estudiante, su comportamiento y pérdida de tiempo.
28. Informar oportunamente al asesor de grupo acerca de los casos especiales que se tengan con estudiantes en comportamiento social, rendimiento académico y otros que ameriten análisis para darle un tratamiento oportuno. y registrarlos en el observador
29. Aportar pruebas suficientes cuando se trate de opinar respecto a la valoración del comportamiento social del estudiante; para no incurrir en valoraciones apresuradas y subjetivas.
30. Si porta celular, utilizarlo racionalmente.
31. Propiciar un aprendizaje cooperativo y colaborativo entre sus estudiantes
32. Ser una ayuda ajustada para sus estudiantes cuando lo ameriten.
33. Dialogar entre compañeros de manera respetuosa y asertiva sobre los errores y dificultades en el proceso estudiantil en aras de un mejoramiento continuo
34. no lanzar juicios a priori y sin argumentos ni verificación que vayan en detrimento de las relaciones interpersonales y profesionales de los docentes.
35. Es deber del docente, además de las particularidades expuestas, llevar al estudiante a:
  - a. Procurar buenos hábitos de vida mental, física, espiritual, religiosa, ética y social.
  - b. Estructurar una escala de valores, con el fin de dar sentido positivo a su vida. Dando prelación a la autonomía con responsabilidad.
  - c. Tener conciencia de sí mismo, de sus posibilidades y de sus aspiraciones.
  - d. Participar decididamente en su propia realización.
  - e. Reflexionar enfrentando situaciones problemáticas; con el fin de que aprenda a aprender, a investigar; dado que cada día es una oportunidad para vivir e investigar y producir conocimiento.
  - f. Querer constantemente perfeccionarse en todos los aspectos de la vida.
  - g. Creer en sí mismo y en sus semejantes.
  - h. Querer mejorar la realidad en sentido de evolución y no de revolución; que trae consigo los gérmenes de la destrucción.
  - i. Ocuparse de su vida, en el sentido de asumir una actitud responsable ante sí mismo y ante sus semejantes.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO “VERACRUZ”**

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

- j. Cumplir con los demás deberes y obligaciones señaladas en el Manual de Convivencia.

**Deberes y responsabilidades del Docente orientador:**

- Realizar La evaluación, atención y el seguimiento de los estudiantes provenientes de poblaciones diversas.
- Acompañar la adecuación de las distintas situaciones educativas, a adaptación de los currículos y planes de estudio.
- Promover la equidad y trato justo en la diversidad e inclusión para prevenir las diferencias en el logro académico de distintos grupos de estudiantes.
- Incorporar intervenciones y proveer asesoría a los docentes cuando se requieran.
- Remitir a entidades externas las situaciones que pongan en riesgo la vulneración de los estudiantes de población diversa.

**ARTICULO 9°. Derechos de los docentes.**

1. Recibir los servicios de bienestar que ofrezca la Institución (deportes, actividad social, etc.)
2. Tener a su servicio profesionales certificados para asesoría, capacitación y atención grupal e individual.
3. Contar con ambientes sanos en el desarrollo físico, mental, espiritual, participando en actividades culturales, deportivas, religiosas, recreativas y de utilización del tiempo libre.
4. Cualificar su desempeño profesional con programas de crecimiento personal comunitario y desarrollo humano.
5. Utilizar los recursos institucionales para la enseñanza y el aprendizaje ( biblioteca, sala de cómputo, laboratorios, sala de proyecciones, ayudas didácticas)
6. Ser informado adecuada y oportunamente por el colegio sobre los aspectos que se relacionen con su quehacer como docente.
7. Ser escuchado respetuosamente en todo procedimiento disciplinario relacionado con su desempeño.
8. Ser respetado en su integridad física, así como de ofensas físicas, verbales o psicológicas que atenten contra su equilibrio emocional. Y en caso de caso de presentarse poder denunciarlas y ser atendidas asertivamente.
9. Recibir un trato Amable, justo y equitativo de parte tanto de estudiantes; como de padres de familia, directivos y personal en general que labora en la Institución.
10. Recibir estímulos y reconocimientos por su desempeño cuando éste sea destacado y repercuta en el mejoramiento de los procesos pedagógicos de la institución.
11. Representar a la Institución en eventos científicos, culturales, académicos y deportivos de acuerdo a sus capacidades y talentos, participando de una elección justa y equitativa.
12. Participar libremente si así lo desea; de las diferentes actividades y eventos de sus organizaciones cooperativas y sindicales.
13. Participar en las diferentes reuniones de profesores; ser escuchado con respeto, exponer en ellas sus puntos de vista y a participar de una sana discusión que redunde en el mejoramiento continuo de la Institución y de la formación docente.
14. No ser recriminado o desautorizado por la coordinación, dirección u otro estamento de la Institución en presencia de los estudiantes.
15. Ser respetado en su vida privada e intimidad personal y familiar y a su buen nombre, según reza la Constitución Política de Colombia en los Artículos 15,21,28 y 42
16. A que se le brinden garantías y facilidades laborales para su actualización profesional o gremial cuando lo requiera.
17. A ser informado oportunamente y en privado sobre las quejas o dificultades presentadas con respecto a su desempeño profesional y como persona, respetando el debido proceso.
18. Intervenir, participar y actuar como miembro activo de la Comunidad Educativa, haciendo uso de los mecanismos de participación ciudadana consagrados en la Constitución Política.
19. Recibir permisos especiales cuando lo amerite en casos de formación académica profesional, calamidad doméstica y/o salud.
20. A tener adaptaciones curriculares en casos físicos o mentales debidamente comprobados por un especialista de la salud.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO "VERACRUZ"

MANUAL DE CONVIVENCIA

21. Que la participación de los docentes en las diferentes reuniones tengan voz y voto y sean respetados en cuanto a las decisiones tomadas.}
22. A ser respetadas sus horas libres destinadas previamente a actividades de complementación pedagógica.
23. A generar espacios continuos en el transcurso de los períodos académicos para debates entre docentes y directivos docentes de retroalimentación pedagógica.
24. A que se le respete su libertad de culto, creencias y costumbres.
25. Derecho a que se roten las asesorías de grupo entre todos los docentes de la institución.
26. derecho a que se roten las jornadas fijas en la sede La Hermosa.
27. Derecho a responder llamadas telefónicas siempre y cuando sean de carácter urgente.

**ARTICULO 10°. Deberes de los padres de familia**

1. Asumir que al matricular a su hijo en el Instituto Agropecuario Veracruz, lo hace en una Institución **crisiano-católica** y por tal razón, su hijo recibirá la misma formación impartida por el colegio, respetando cambiar libertad por diversidad libertad la libertad de cultos.
2. Formar a su hijo(a) en la libertad, haciendo que le dé a ésta su auténtico sentido, para que ejerza una autonomía y responsabilidad social como ser humano.
3. **Ser testimonio de vida cristiana**, de responsabilidad y cumplimiento de las obligaciones y de las normas vigentes para que sirva de modelo en el correcto desempeño de su hijo(a). Consideramos que al hablar en los primeros puntos de diversidad de culto y de libertad, se sugiere omitir ser testimonio de vida cristiana y colocar ser ejemplo de responsabilidad y cumplimiento.
4. Matricular oportunamente a sus hijos de acuerdo a las fechas establecidas por Secretaria de Educación y adoptadas por el colegio, Es necesario omitir esta última parte teniendo en cuenta la nueva ley de educación pública gratuita instaurada por al gobierno nacional cancelando los costos educativos estipulados por ley.
5. cancelando los costos educativos estipulados por ley.
6. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
7. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
8. Velar por la higiene y buena presentación personal de sus hijos, así como por el porte digno del uniforme oficial de Veracruz.
9. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
10. Ayudar a su hijo a formarse en la autonomía y la responsabilidad en todos los actos de la vida.
11. Fomentar en familia la educación en valores y la filosofía del Instituto Agropecuario Veracruz.
12. Hacerse responsable de los daños que su hijo(a) ocasione al colegio o a terceros dentro de la Institución.
13. Acatar las decisiones tomadas por el Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Evaluación y promoción, Comité de Acompañamiento Académico, Comité Disciplinario y Asociación de Padres de Familia.
14. Participar activamente y progresivamente en el proceso educativo y en la formación integral a través de la complementación, el control y el seguimiento del rendimiento escolar de su hijo para que éste complete, ejercite y refuerce lo aprendido en la Institución. Esto es formación continuada.
15. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo y formativo , las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras; en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
16. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.
17. acompañar el proceso educativo asistiendo oportunamente cuando se le cita, en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la formación integral de sus hijos en reemplazo de: orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO “VERACRUZ”

MANUAL DE CONVIVENCIA

18. asistir, con carácter obligatorio, a cada una de las reuniones de periodo programadas para entrega de informes. En caso de no asistencia, enviar excusa por escrito por su ausencia, la cual será verificable y de esta manera poder ser atendidos posteriormente
  19. Conocer el horario en que pueden ser atendidos personalmente por el asesor de grupo, profesores, personal administrativo y directivos del colegio, para no perturbar el horario de clases y descanso.
  20. Justificar de manera responsable y por escrito, las ausencias de su hijo(a) a las clases y actividades programadas por el colegio. Será verificable.
  21. Conocer y acatar Observar el conducto regular cuando se trate de hacer algún reclamo: profesor, asesor de grupo, coordinación, rectoría, según el caso.
  22. Interponer los recursos cuando le sea aplicada una sanción de tipo disciplinario a su hijo (a).
  23. Suministrar los materiales necesarios para que su hijo pueda responder por las actividades programadas.
  24. Estar a Paz y Salvo por concepto de compromisos adquiridos con la Institución, préstamo de materiales herramientas y equipos a su hijo(a) o restitución de enseres confiados a su cuidado para el normal desarrollo de la actividad académica.
  25. Velar porque su hijo conozca, asuma y acate las normas del Manual de Convivencia de la Institución.
  26. Colaborar con su hijo y exigirle que se ponga al día cuando ha faltado al colegio.
  27. Solicitar por escrito ante la coordinación o la persona encargada del plantel el permiso para que el estudiante se ausente del colegio por cualquier razón.
- Participar en el proceso de auto-evaluación anual del establecimiento educativo

**ARTICULO 11°. Derechos de los padres de familia**

Para los fines previstos en la norma (decreto 1286 del 2005) la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Conocer previamente a la matricula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las Estrategias Pedagógicas Básicas, el Sistema de Evaluación Escolar y el Plan de Mejoramiento Institucional. Sugerimos invertir el orden de estos 2 puntos.
3. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, Hasta este punto, pues no consideramos pertinente que los padres de familia opinen el grado de idoneidad de los docentes y directivos docentes que son profesionales. Sugerimos omitir el resto del enunciado. También hay que promover y hacer uso del conducto regular, pues se ha evidenciado en numerosas ocasiones que no se aplica aunque sea conocido por el padre de familia pues es una falta de respeto con los docentes quienes son los primeros que deben conocer la queja y tienen derecho a ser escuchados, cuando el padre de familia se salte este proceso es menester que las directivas le expliquen cual es el debido proceso antes de llamar la atención del docente. y y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución Educativa.
4. Participar en el proceso educativo que desarrolla el establecimiento y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
5. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
6. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
7. Conocer la información sobre los resultados de la pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo
8. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar.
9. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
10. Recibir informes de actividades realizadas por la Asociación de Padres de familia.
11. Ser escuchado en todo proceso disciplinario, de conducta o académico relacionado con su hijo.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO “VERACRUZ”**

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

12. Presentar ante el Consejo Directivo y demás instancias del gobierno escolar, peticiones respetuosas tal como lo señala la constitución política.
13. Hacer uso prudente, racional y legal de los mecanismos de participación ciudadana consagrados en la Constitución Política

**CAPITULO III**

**DE LAS PROHIBICIONES**

**ARTICULO 12°.** A los estudiantes del Instituto Agropecuario Veracruz, les está prohibido

1. Agredir física o verbalmente a los docentes, orientadores, estudiantes o cualquier empleado de la Institución.
2. Presentarse a clase o a cualquier actividad programada por el colegio, embriagado, enguayabado o bajo el efecto de drogas psicoactivas.
3. Portar, consumir, comercializar o servir de intermediario en drogas, alucinógenos, dentro o fuera de la Institución (Decreto 1108, mayo 31 de 1994, Ministerio de justicia).
4. Expresar ofensas contra los superiores, compañeros o demás integrantes de la Comunidad Educativa, en forma verbal, gesticular o escrita.
5. Apropiarse indebidamente de bienes ajenos.
6. Hacer fraude o intentar hacerlo en las evaluaciones, trabajos o consultas; al igual que la utilización de dinero falso.
7. Suplantar firmas en papeles oficiales del colegio o correspondencia enviada a, o desde su casa.
8. Sustraer cuestionarios de evaluaciones.
9. Suplantar a un compañero en la presentación de una evaluación, consulta o trabajo.
10. Sustraer documentación oficial del Colegio.
11. Alterar los controles de asistencia o controles de clase.
12. Alterar las planillas de seguimiento, resultados de valoraciones de logros, notas y datos de la plataforma
13. Ocasionar daños a terceros.
14. Utilizar los medios masivos de comunicación para denigrar tanto de la Institución como de sus profesores y directivas.
15. Sobornar a compañeros, profesores, personal administrativo, de servicios o a quienes visiten la Institución.
16. Causar daños o deterioros a la planta física, muebles, enseres y vehículos de personal de la Institución; en general el vandalismo de cualquier índole.
17. Ejercer presión psicológica sobre cualquiera de los miembros de la Institución.
18. El ejercicio o práctica comprobada de acciones contra la moral o las buenas costumbres.
19. Hacer comentarios sin el debido criterio, que atenten contra la dignidad de la persona.
20. Portar, guardar u ocultar cualquier tipo de arma.
21. Encubrir actos individuales o colectivos que afecten la buena formación y el desarrollo normal de las actividades de la Institución.
22. Usar el uniforme para frecuentar establecimientos públicos de diversión.
23. Realizar abusos o agresión de tipo sexual.
24. Impedir con o sin violencia, la ejecución del Manual de Convivencia del Instituto Agropecuario Veracruz o de las actividades académicas.
25. Capitalizar en beneficio propio el liderazgo que el grupo o la comunidad le haya confiado u otorgado.
26. Ejecutar o inducir a otras personas a cometer actos que atenten contra la moral, su buen nombre y el del colegio.
27. Incumplir sistemáticamente los deberes y prohibiciones.
28. Maltratar o atropellar a compañeros o estudiantes de otros grados.
29. El trato irrespetuoso antes, durante y después de las competencias deportivas o cualquier actividad competitiva.
30. Dañar cultivos, árboles o plantas ornamentales de la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO "VERACRUZ"

MANUAL DE CONVIVENCIA

31. Dañar carteles, carteleras, o cualquier otro material que sea colocado como complemento el proceso formativo del estudiantado.
32. Pertenecer a grupos de dudosa reputación y que atenten contra el orden público o la integridad física, material o moral de las personas.
34. Fumar dentro del establecimiento, o fuera de él; portando el uniforme.
35. Utilizar los medios informáticos para desvirtuar el buen nombre de personas y, o instituciones. Inducir a otros a cometer cualquier tipo de falta de las contempladas por el Manual de Convivencia del Instituto Agropecuario Veracruz.

#### CAPITULO IV

### DE LOS UNIFORMES, LAS REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PUBLICA QUE PRESERVEN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, LA CONSERVACION INDIVIDUAL DE LA SALUD Y LA PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOTROPICAS

#### ARTICULO 13°. Descripción de los uniformes

a. Uniforme diario para ellas, el cual consta de:

- Blusa sport blanca manga corta con el escudo del colegio
- Jardinera a cuadros, como lo indica el uniforme del municipio, cuyo largo debe quedar a la mitad de la rodilla.
- Adorno para el cabello, que haga armonía con el uniforme
- Media rodillera blanca
- Zapatilla negra
- Chaqueta según el uniforme municipal

Uniforme de Educación Física para las damas, el cual consta de:

- Camiseta blanca con adorno azul y escudo del colegio
- Sudadera de color gris, con una bota de 22 cms,
- Media blanca tres cuartos
- Tenis de color blanco
- Bicicletero o pantaloneta gris
- Adorno para el cabello que contraste con el uniforme
- Chaqueta según uniforme municipal.

b. Uniforme diario para ellos, el cual consta de:

- Pantalón clásico azul oscuro, con una bota de 22 cms,
- Camiseta blanca, manga corta con adorno azul y escudo del Colegio
- Medias color azul oscuro tres cuartos
- Zapatilla negra
- Chaqueta según el uniforme municipal

Uniforme de Educación Física

- Sudadera de color gris
- Tenis de color blanco
- Pantaloneta de color gris
- Camiseta blanca con adorno azul y escudo del colegio
- Media blanca tres cuartos.
- Chaqueta según uniforme municipal.

**PARÁGRAFO 1.** Todas las prendas que hacen parte del uniforme de diario o de educación física, deben estar debidamente identificadas internamente con el nombre del estudiante, con el fin de identificarlos en caso de pérdida.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes que se encuentran cursando los grados **décimo** y **undécimo** deben portar un overol de color azul y sus respectivas botas de caucho (agropecuaria y agroturismo) y delantal, gorro, tapabocas y botas blancas agroindustria, cuando se encuentren en prácticas relacionadas con la especialidad, debidamente marcados y en buen estado.



Adicionalmente los estudiantes de la Media Técnica deberán conocer y aplicar el manual para prácticas empresariales referentes al uso de los implementos de trabajo, intensidad horaria, evaluación y conocer las sanciones en caso de incumplimiento.

**Parágrafo 3.** Estudiante que no se presente con el uniforme respectivo a las diferentes actividades programadas por la institución dentro y fuera de ella, no será tenido en cuenta para las mismas y se hace acreedor al correctivo respectivo.

#### **ARTICULO 14°. Reglas de higiene personal**

Los estudiantes deben cumplir las reglas de higiene, cuya aplicación es responsabilidad propia de cada persona para prevenir las enfermedades, mejorar y conservar la salud; y para mantener buenas relaciones interpersonales, por ello, durante todos los días y en todas las actividades curriculares y extracurriculares planeadas y desarrolladas por la Institución, el estudiante debe cumplir con las reglas de higiene personal que se enuncian a continuación:

1. Mantener una adecuada higiene personal bañarse diariamente, cepillarse los dientes después de cada comida, lavarse las manos antes y después de comer y después de usar el baño, mantener uñas y oídos limpios, el cabello limpio debidamente peinado.
2. Respetar los horarios y espacios establecidos para el consumo de alimentos.
3. Utilizar correctamente los lavamanos y servicios sanitarios, dejándolos limpios después de su uso.
4. Mantener los utensilios escolares en completo orden y aseo.
5. En caso de enfermedad o incapacidad, el niño, la niña o adolescente no debe asistir a la Institución hasta que lo indique el médico.
6. Usar los objetos que se hayan medicado como parte de un tratamiento (gafas, audífonos, muletas entre otros)
7. Evitar el uso de maquillaje, y otros elementos que puedan incidir en la salud del estudiante.
8. Abstenerse de traer y usar en la Institución elementos que puedan causar lesiones físicas, tales como patines, monopatines, patinetas, bicicletas entre otros.
9. Seguir las recomendaciones de prevención, ruta de atención integral y seguimiento que establezca el Comité de Convivencia Escolar de La Institución frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

#### **ARTICULO 15°. Reglas de salud pública**

El medio ambiente es la interrelación que se establece entre el hombre y su entorno, sea este de carácter natural o artificial, el aseo y la buena presentación en todas las dependencias es deber de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa:

1. Cada grupo debe responder por el aseo de su salón y las dependencias que usa.
2. Se exige adecuada disposición de los residuos sólidos y reciclables para evitar cualquier riesgo de contaminación, tanto en el salón de clase, como en el patio, para lo cual se deben recoger las basuras una vez terminado el descanso. Abstenerse de arrojar por las ventanas de la Institución, basuras o cualquier otro objeto.
3. Utilizar correctamente los recipientes destinados para la recolección de basuras.
4. Uso racional del agua y la energía eléctrica.
5. Cuidar de las macetas y del jardín que hay en la Institución.
6. Conservar los espacios libre de humo.
7. Evitar hablar muy fuerte, silbar, gritar, y en general producir sonidos estridentes con cualquier medio.

#### **ARTICULO 16°. Reglas para prevenir el consumo de sustancia psicotrópicas**

La Institución reconoce que el consumo y la posible adicción a las drogas ilegales es uno de los mayores riesgos de salud que enfrenta la juventud de hoy. Por tal motivo, se implementan políticas y estrategias claras que reduzcan los riesgos de nuestros alumnos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO "VERACRUZ"

MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Dentro del currículo escolar existe un programa coherente que informa a los alumnos sobre el daño del uso de las drogas.
2. La docente orientadora ofrecerá apoyo a cualquier estudiante con problemas de drogadicción, incluyendo la sugerencia de apoyo externo.
3. La venta, compra, consumo o tenencia de drogas por parte de los alumnos, será considerado una falta muy grave.
4. Desde la gestión de bienestar se organizarán talleres dirigidos a estudiantes y padres para ayudarles a detectar y tratar situaciones donde sus hijos pueden estar involucrados en SPA.
5. Cuando se considere que un estudiante tiene en su poder SPA en las instalaciones del colegio, se llamara inmediatamente al padre o acudiente para el debido tratamiento con autoridad competente.
6. Con respecto a situaciones o problemas relacionados con cualquier tipo de SPA, la institución se acogerá a la ley nacional Colombiana.
7. A los alumnos referenciados con problemas de consumo de drogas psico-activas ilegales, fuera de la institución se les ofrecerá orientación y apoyo.
8. Los padres de familia acudirán a los llamados del colegio para establecer estrategias de apoyo en caso de que los estudiantes lo requieran.

## CAPITULO V

### DE LOS CRITERIOS DE RESPETO, VALORACION Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACION Y CONSERVACION DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO

#### **ARTICULO 17°. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales**

Los estudiantes deben evitar traer al colegio y/o manipular joyas, sumas elevadas de dinero, aparatos radiofónicos, teléfonos celulares, videojuegos o similares ya que estos pueden perturbar individual o colectivamente el desarrollo de las actividades académicas, además entender que el colegio no se responsabiliza por extravío o daño de estos elementos.

Los alumnos deben mostrar respeto y consideración por las propiedades de otros. Una lista de comportamientos inaceptables en éste área sería:

- a. Grafiti en cualquier parte de la institución
- b. Hurto de cualquier objeto de propiedad del colegio o de las personas.
- c. Llevarse sin permiso cualquier objeto de propiedad del colegio o de las personas.
- d. Llevarse libros de la biblioteca sin el debido registro de retiro.
- e. Dañar Intencionalmente los objetos o propiedad del colegio o de las personas.
- f. Maltratar o destruir la vegetación del colegio.
- g. Hacer uso inadecuado de los equipos y espacios del colegio.
- h. Dañar o Infectar los archivos de los computadores de la institución.

#### **ARTICULO 18°. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de bienes de uso colectivo,**

- a. Al iniciar el año a cada estudiante se le asignara un aula de clase que con el apoyo del asesor de grupo deberán decorar y garantizar que permanezca en completo orden y aseo durante todo el año escolar
- b. Un baño para cada grupo garantizando su buen uso y conservación durante el año.
- c. Un escritorio que deberá permanecer en buen estado tal y como se recibe y en caso de daño deberá ser reparado por el estudiante.
- d. El ingreso a las diversas salas de tecnología y sistemas debe hacerse en compañía de los docentes y cumpliendo el debido reglamento que existe para ellas.
- e. Todos los estudiantes tiene derecho a acceder a la utilización de espacios, instalaciones y equipos que deben ser solicitados con anterioridad por los docentes y siguiendo el protocolo establecido.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO "VERACRUZ"

MANUAL DE CONVIVENCIA

- f. Respetar y mantener en buen estado el material institucional, personal y ajeno.
- g. Cuidar siempre la buena presentación y funcionamiento de aulas, escritorios, instalaciones sanitarias, recursos tecnológicos y electrónicas, materiales de enseñanza y todo aquello que la institución pone a su disposición para su mayor comodidad, aprovechamiento y estímulo.
- h. El estudiante debe colaborar con el mantenimiento y conservación de los elementos educativos
- i. Es responsabilidad del acudiente asumir los costos de los daños causados por su hijo o acudido.
- j. La institución no se hace responsable de pérdida o daño de elementos que no hagan parte de los útiles escolares tales como celulares, tabletas, bicicleta, moto, joya, juegos electrónicos, billeteras, dinero, entre otras.

## CAPITULO VI

### DE LAS NORMAS DE CONDUCTA DE LOS ALUMNOS, DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO.

**ARTICULO 19°.** Para garantizar el mutuo respeto entre alumnos, directivos, docentes y administrativos, se establecen las siguientes normas que serán de estricto cumplimiento por parte del todo el personal:

- a. Los miembros de la comunidad educativa se trataran con respeto evitando el uso de apodosos o sobrenombres, el vocabulario soez.
- b. Quien se dirija a cualquier miembro de la comunidad, lo debe hacer por su nombre, de manera respetuosa, con tono de voz suave.
- c. Todos los miembros de la comunidad procuraran en sus actuaciones la práctica de normas de cortesía a saber: saludar, despedirse, dar las gracias por una atención recibida aunque esta sea elemental, evitar las demostraciones exageradas de amor en público, pedir autorización para ingresar a áreas de uso exclusivo de funcionarios, llegar puntualmente a los compromisos que se tienen, usar un lenguaje culto, decente y respetuoso para dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa. Abstenerse de usar chanzas e indirectas con referencia a otras personas de la comunidad...
- d. Prestar atención inmediata cuando se presenten casos de bullying entre los miembros de la comunidad educativa, siguiendo los debidos procesos.

## CAPTULO VII

### DE LAS REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES A LOS CONSEJOS DIRECTIVO, ACADEMICO, ESTUDIANTIL, DE PADRES Y ELECCIÓN DE PERSONERO.

#### **ARTICULO 20°.** Elección de los representantes al consejo directivo

La rectora

Dos representantes del personal docente elegidos democráticamente entre ellos

Dos representantes de los padres de familia elegidos uno en el consejo de padres y otro en la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.

Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo

Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes

Un representante del sector productivo elegido democráticamente

**ARTICULO 21°.** Elección de los representantes al consejo académico. El consejo académico estará conformado por La Rectora quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios elegido de manera democráticamente entre ellos.



#### **ARTICULO 22°. Elección de representantes al consejo estudiantil**

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo, elegido de manera democrática.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

#### **ARTICULO 23°. Elección de representantes al consejo de padres**

El consejo de padres de familia, estará conformado por dos o tres representantes de cada grupo que exista en la institución, estos serán elegidos de manera democrática entre todos los del grupo en la primera reunión de padres de familia que se realice en el año escolar y se reunirán ordinariamente una vez por periodo o extraordinariamente cuando se requiera.

#### **ARTICULO 24°. Elección del personero**

El personero de los estudiantes será el estudiante de grado undécimo (11º) que resulte electo en votaciones generales realizadas en la última semana de febrero, en votación secreta por el sistema de mayoría simple; en la que podrán participar todos los estudiantes matriculados en el Colegio. El cargo de personero suplente será desempeñado por quien obtenga la segunda votación.

**PARÁGRAFO 1.** El cargo de personero estudiantil de Veracruz es incompatible con el cargo de representante ante el Consejo Directivo.

**PARÁGRAFO 2.** La convocatoria para la elección de personero estudiantil se hará por resolución rectoral, la primera semana de febrero de cada año escolar.

En el Instituto Agropecuario Veracruz se establecen como requisitos mínimos para postularse como candidato a personero, los siguientes:

- a. Estar matriculado en el Instituto Agropecuario Veracruz de Santa Rosa de Cabal en el grado undécimo (11º) de Educación Media Vocacional, en el año escolar para el cual hace su postulación. con una antigüedad mínima de dos años en la Institución (desde grado 9)
- b. No haber sido sancionado en ningún tiempo ni por ningún aspecto contemplado en el Manual de Convivencia de la Institución.
- c. Demostrar capacidad de liderazgo, compromiso con el Colegio y gozar de buena acogida entre sus compañeros.
- d. Haber demostrado ser una persona de alto sentido de pertenencia, solidaridad, conciencia humanista y además poseer valores éticos, cívicos y morales.
- e. Conocer muy bien el contenido del Manual de Convivencia del Colegio.
- f. Demostrar un conocimiento claro de las actividades curriculares de la Institución y tener capacidad de análisis sobre dichas actividades. Los docentes del área de sociales y del proyecto de democracia evaluarán a los candidatos para evidenciar el conocimiento que tienen sobre el manual.
- g. Realizar la inscripción de su candidatura en la Secretaría del colegio, como mínimo veinte (20) días antes de las elecciones.
- h. En el momento de la inscripción, los candidatos deben entregar una (1) foto tamaño cédula, un programa de gestión debidamente sustentado y posible de realizar; así, como un documento que demuestre que es respaldado por lo menos por treinta (30) estudiantes, quienes deben firmar como constancia.
- i. Podrán participar en la elección de personero de los estudiantes todos aquellos estudiantes que se encuentren matriculados en el Instituto Agropecuario Veracruz durante el año en que se lleve a cabo la elección.

Se establecen como funciones del personero estudiantil del Instituto Agropecuario Veracruz, las siguientes:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes; para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento; pedir colaboración al Consejo de estudiantes, o de cualquier otro estamento del Colegio; así como programar y organizar otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre violación a sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes. No hay claridad sobre la responsabilidad que le compete al personero llevar en este punto. Se debe especificar qué quejas y reclamos deben ser enviadas por los estudiantes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO "VERACRUZ"

MANUAL DE CONVIVENCIA

al buzón para ser recibido por las directivas y cuáles pueden ser atendidas por el personero propiamente, teniendo en cuenta el debido proceso.

- c. Presentar ante rectoría o coordinación respectiva, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la rectoría respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- e. Tener presente siempre que su documento principal de trabajo es el Manual de Convivencia, ajustado a la Constitución política y a la ley.

## CAPITULO VIII

### DE LAS CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR Y DEL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

#### ARTICULO 25°. Servicio de transporte

El colegio no requiere el servicio de transporte ya que la mayoría de estudiantes se encuentran ubicados en la zona de influencia y quienes utilizan diferentes medios lo hacen de manera particular y bajo la responsabilidad de las familias. Para los casos de salidas pedagógicas o actividades de proyectos, el colegio contratará el transporte y los estudiantes tendrán autorización firmada por los padres de familia para las salidas correspondientes.

#### ARTICULO 26°. Servicio de alimentación

Mientras el gobierno nacional ofrezca los programas de alimentación (desayuno y almuerzo escolar) los estudiantes estarán beneficiados de acuerdo a los cupos asignados para la institución, a los niveles de escolaridad y parámetros determinados por este.

La institución cuenta con servicio de tienda escolar en las sedes La Hermosa y Veracruz, el cual se da en concesión a particulares a través de un proceso de licitación realizado anualmente teniendo como requisito la venta de alimentos saludables.

#### ARTICULO 27°. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna

La institución cuenta con diversos medios de comunicación como:

- a. Emisora estudiantil: Funciona en la sede principal durante el descanso de los estudiantes y es manejada por ellos mismo, a través de esta se fomenta la sana convivencia e información importante de carácter social, cultural, deportivo, entre otros.
- b. Tableros murales: Funciona en todas las sedes a través de ellos se ofrece información de las diferentes actividades y procesos que se desarrollan a nivel institucional general y de cada sede en particular.
- c. Cartelera informativa: En la que hace la publicación de contratos, ejecuciones trimestrales de ingresos y gastos, invitaciones públicas de contratación.
- d. Página web: A través de ella la institución permanece en contacto con la comunidad educativa a cerca de su quehacer cotidiano.
- e. Revista institucional: Es un proyecto que recoge las vivencias de la institución durante todo el año en ella se publican artículos que tiene que ver con el deporte, las actividades culturales, los proyectos de investigación, el entretenimiento y demás actividades relacionadas con el quehacer cotidiano de la institución en general.
- f. Sistema de notas académicas: Datosoft. Es un sistema por medio del cual los docentes reportan las notas diarias en las diferentes áreas por periodo; permitiendo a los padres de familia y estudiantes consultar de manera constante sus notas y el alcance de competencias en cada área y periodo. Además facilita el tener datos estadísticos importantes para el seguimiento al desempeño académico de los estudiantes y su impacto para la institución.



## CAPITULO IX

### DE LAS RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA LOS DERECHOS HUMANO (DHH), LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD LA PREVENCIÓN Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR (LEY 1620 Y DECRETO 1965 DE 2013)

#### **ARTICULO 28°. Responsabilidades del establecimiento educativo**

En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 12 Y 13 de la Ley 1620/13
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
1. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

#### **ARTICULO 29°. Responsabilidades del (la) rector (a)**

Además de las señaladas en la normatividad vigente y que le son propias, el rector del establecimiento educativo tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 12 Y 13 de la Ley 1620/13.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO “VERACRUZ”**

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

**ARTICULO 30°. Responsabilidades de los docentes**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia

**ARTICULO 31°. Responsabilidades de la familia**

La familia, como parte de la comunidad educativa, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí establecidas.

**Parágrafo.** Es obligación de cada uno de los miembros de la comunidad educativa participar de manera proactiva cuando sean convocados en las actividades de promoción y prevención que permiten fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.



## CAPITULO X

### DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS (DHH) Y LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

#### ARTICULO 32°. Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DHHSR en la Institución Educativa (ART. 29 Decreto 1965/2013)

En la actualidad las instituciones educativas del país se encuentran en una tarea bien importante para la sociedad colombiana y que invitan a la construcción de escuelas democráticas en la que se lideren procesos de sana convivencia; entendiéndose la Convivencia Escolar como la relación que se da entre alumnos, padres y profesores para crear climas de aprendizaje, aceptando y respetando las diferencias, como así mismo, la forma en que se desarrollan las actividades en el aspecto relacional y funcional para lograr el desarrollo personal y social de sus actores.

Para que se dé este proceso es necesario aunar esfuerzos para la integración de la familia y los educandos a los procesos educativos que lideran las instituciones, convirtiendo los centros en lugares esencialmente seguros, en los que las relaciones entre el alumnado constituyan un valioso elemento más en su aprendizaje para la vida en común y democrática.

En el Instituto Agropecuario Veracruz las problemáticas más relevantes que afectan la sana convivencia y fruto de la intolerancia son:

- Agresión física y verbal
- Indisciplina
- Ciberbullyng
- Irrespeto a docentes y compañeros de clase

Dentro de los referentes teóricos esenciales para la motivación de la sana convivencia institucional están:

**La Constitución Política de 1991**, delega al ámbito educativo, responsabilidades particulares con respecto a la formación para la paz y la convivencia orientadas al respeto de la ley, el respeto de la diversidad y las diferencias, la promoción de la democracia y la resolución pacífica a sus conflictos.

**El Plan Decenal de Educación 2006-2016**, señala la importancia de construir y forjar una cultura que permita a través del diálogo, el debate democrático, la tolerancia con el otro, la solución de conflictos.

**Ley 70 de 1993**, reglamenta el artículo 55 transitorio de la Constitución Política sobre la ubicación y conformación de territorios comunales para las comunidades negras, planteando que el Estado debe reconocer y garantizar el derecho a un proceso educativo acorde con las necesidades y aspiraciones etno-culturales de estas poblaciones.

**La Ley 115 de 1994**, establece como uno de los fines de la educación la formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad en el marco del ejercicio de la tolerancia y la libertad. Específicamente, el artículo 87 se refiere al Manual de Convivencia, fijando como una responsabilidad la existencia en cada establecimiento de esta herramienta, que definirá los deberes y derechos de cada integrante de la comunidad educativa.

**Ley 1098 de 2006**. Código de Infancia y Adolescencia, tiene como finalidad la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes *contra el abandono físico, emocional y sicoafectivo por padres o personas a su cargo*, contra el consumo del tabaco, sustancias sicoactivas y alcohol, contra el reclutamiento, la explotación sexual y el desplazamiento forzado, a su intimidad mediante la protección contra toda injerencia arbitraria de su vida privada, protegidos en su dignidad. También establece el respeto por la vida digna de la población en discapacidad y promueve la convivencia pacífica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO "VERACRUZ"

MANUAL DE CONVIVENCIA

**Ley 1482 de 2011**, a través de la cual se modifica el Código Penal. Establece que los hechos de violencia que se fundamentan específicamente en raza, opción religiosa, ideológica, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad o sexo sean castigados penalmente, también contempla sanciones a quienes promuevan a través de mensajes o proselitismo acciones que fomenten el odio, la discriminación y el rechazo hacia otras personas.

**Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1695 de 2013**, crean el "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", busca contribuir desde los establecimientos educativos, las autoridades educativas locales, regionales y nacionales, a la formación de ciudadanos y ciudadanas que construyan, desde los espacios privados y públicos, ambientes de paz y una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Además dispone la creación de mecanismos de prevención, protección, atención y mitigación de situaciones que atentan en el desarrollo integral del y la menor de edad y la convivencia escolar.

### **ARTICULO 33°. Definición y clasificación de faltas**

En concordancia con lo dictado en el Decreto 1965, las situaciones que afecten el clima escolar o los DHHR, se tipifican en tres categorías:

**SITUACIONES TIPO I:** corresponde a conflictos manejados inadecuadamente y/o situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Se tipifican: las riñas o peleas simples, daños en propiedad ajena, agresión verbal; fumar, consumir sustancias prohibidas; vandalismo; embarazo adolescente.

**SITUACIONES TIPO II:** corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso (bullying) y acoso en redes sociales (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, que se presenten de manera repetida o sistemática y/o que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para los involucrados. Además las situaciones de consumo de sustancias psicoactivas.

**SITUACIONES TIPO III:** corresponden a las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad física y/o formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Incluye: agresión física con lesiones personales, distribución de sustancias prohibidas, agresión sexual, porte de armas; extorsión, agiotismo, robo; casos de violencia intrafamiliar y violencia sexual

## **CAPITULO XI**

### **DEL PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR QUEJAS O RECLAMOS Y LOS MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD**

#### **ARTICULO 34°. Forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DHHR**

En cada una de las sedes de la institución existe un buzón de Quejas, Reclamos, Sugerencias y Estímulos con los respectivos formatos en los cuales cualquier persona de la comunidad educativa o externa puede participar de la siguiente manera.

- Especificar si su participación se refiere a una queja(Q), un reclamo®, una sugerencia (S) o un estímulo E
- Identificarse con nombre y apellidos, si es estudiante determinar el grado y si es otro miembro de la comunidad especificar si es: padre de familia, acudiente, docente, administrativo u otro miembro de la comunidad educativa.
- Escribir su teléfono de contacto, e-mail, fecha, dirección y ciudad con el fin de poder contactarlo después de tramitar su solicitud
- Describir de manera clara y específica el motivo de solicitud de Q,R,S y/o E.
- Cada ocho (8) días se abre el buzón de quejas, reclamos, sugerencias y/o estímulos institucionales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO "VERACRUZ"

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Recepcionar las quejas, reclamos, sugerencias y/o estímulos y reportarlas en el formato [A6-F-05](#) Control de Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o estímulos por parte del líder del Proceso de Mejoras.
- Distribuir el formato A6-F-05 Control de Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o estímulos diligenciando el reporte de estas, al personal encargado de darle tratamiento y respuesta.
- Dar tratamiento a las quejas, reclamos, sugerencias y/o estímulos recepcionado, dejando constancia en el espacio habilitado para tal efecto del formato A6-F-05 Control de Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o estímulos
- Comunicar al cliente si fue o no acogida su queja, reclamo, sugerencia y/o estímulos y dar a conocer el tratamiento estipulado.
- Verificar por parte del líder del proceso que la respuesta haya sido dada al cliente.
- Cumplir con las actividades requeridas para dar tratamiento a las Quejas, reclamos, sugerencias y/o estímulos
- Verificar el cumplimiento del tratamiento, mediante seguimiento a las actividades por parte del líder del proceso, dejando constancia en el formato A6-F-05 Control de Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o estímulos
- Verificar la eficacia al plan de acción propuesto para la solución de quejas y reclamos, en caso de ser eficiente se hace el cierre de estas, en caso contrario se levanta un nuevo plan de acción, dejando constancia en el formato A6-F-05 Control de Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o estímulos
- Hacer cierre al tratamiento de las sugerencias recepcionadas, cuando se han cumplido las actividades del tratamiento propuesto, dejando registro en el formato A6-F-05 Control de Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o estímulos
- El líder del proceso se encarga de comunicarse nuevamente con el cliente y conocer la percepción de este, frente al tratamiento dado a su queja, reclamo, sugerencia y/o estímulos y deja constancia en el formato A6-F-05 Control de Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o estímulos
- Los medios para dar respuesta de las Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Estímulo que se reportan en la institución son: vía telefónica, e-mail o en forma personal, el medio que se utilice debe quedar registrado en el formato A6-F-05 registro de quejas, reclamos, sugerencias y/o estímulo, en el espacio designado para la respuesta del cliente. En caso, de que la respuesta se dé a través de otro medio, se deja consignado en el espacio designado para observaciones del mismo formato.
- Las quejas, reclamos, sugerencias y/o estímulo reportadas en el formato A6-F-05, deben ser respondidas en el lapso de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que se registran.

**ARTICULO 35°. Mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda información que se genere dentro de las mismas.**

El sigilo se entiende como la capacidad para manejar con total cautela algún tipo de información y la capacidad para no hacer "ruido" sobre algo en particular. La reserva es el conjunto de elementos disponibles para ser usadas en el momento oportuno o para obrar de una manera determinada. El sigilo y la reserva adquieren particular importancia cuando se trata de preservar la intimidad y la confidencialidad; esto es, que no todo se puede hacer público y que algunas particularidades serán mantenidas en completo secreto.

Se garantiza el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de datos o situaciones dentro del marco de sus actuaciones. Por tanto les asiste a sus integrantes la obligación de guardar silencio para no divulgar aquello que se denomine como confidencial o de reserva. Contravenir esto constituye causal de mala conducta.

Cualquier miembro de la comunidad educativa está en la obligación de poner en conocimiento situaciones donde se evidencie el manejo de información que a su juicio corresponda a situaciones que exijan sigilo, reserva o confidencialidad y exigir por tanto que se actúe en consecuencia.

Ningún miembro de la comunidad educativa puede ocultar información vital dentro del manejo de situaciones conflictivas argumentando derecho al sigilo o a la reserva, particularmente si de ello depende la seguridad o integridad de personas o grupo de personas.

**CAPITULO XII**



**DE LOS COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL, DE LAS ACCIONES FORMATIVAS, LA CONCILIACION, LOS PROTOCOLOS, EL PROCESO DISCIPLINARIO Y LAS SANCIONES PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS (DHH) Y LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.**

**ARTICULO 36°. Acciones de promoción y fomento de los DHHSR.** Para promover y fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la institución implemente acciones como:

- Escuela de padres
- Difusión de principios y valores institucionales en todas las actividades escolares y extraescolares
- Uso de diferentes medios de comunicación
- Celebración del festival de la ternura
- Convivencias
- Retiros espirituales
- Conferencias y talleres ofrecidos por instituciones y entes gubernamentales con supervisión y acompañamiento de la gestión de Bienestar
- Transversalización en todas las áreas del conocimiento de los proyectos pedagógicos institucionales.

**ARTICULO 37°. Actividades a desarrollar en la institución educativa dentro del componente de prevención.** Con las actividades de prevención se intervendrá oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Las acciones que se realizan en la institución educativa dentro de este componente son:

Formación en valores, proyecto de valores, proyecto de vida, proyecto de educación sexual, acuerdos pedagógicos, padrinozgo, distribución en el cuidado de los espacios, convivencias y retiros espirituales, jornadas psicopedagógicas, gestión para capacitación y/o actualización de los docentes, consejo de estudiantes en aspectos relacionados con la cultura de la paz, convivencia escolar, mediación escolar, solución de conflictos, establecer normas y acuerdos de aula donde se especifiquen acciones concretas contra el maltrato, bullying, discriminación...

**ARTICULO 38°. Actividades a desarrollar en la institución educativa dentro del componente de atención.** El componente de atención hará posible asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DHHSR mediante la aplicación de protocolos internos de los establecimientos educativos o mediante la activación de protocolos de atención de otras entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (ICBF, Sistema General e Seguridad social en salud, Policía de la Infancia y la Adolescencia, otros) <http://www.colombiaaprende.edu.co/>

**ARTICULO 39°. Manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.**

- a. **Acciones formativas:** Son las medidas pedagógicas adoptadas por la institución con el fin de llamar a la reflexión y toma de conciencia de los valores institucionales, el respeto a sí mismo y a los demás. Se aplican para aquellos estudiantes que cometen faltas caracterizadas como situaciones de tipo I, sin que exista por este hecho necesidad de activar algún protocolo
- b. La conciliación. se entiende por "conciliación", el proceso por medio del cual los miembros de la comunidad educativa (tanto menores como mayores de edad), que se encuentren en conflicto, con la asistencia y orientación de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador(a), procuran llegar a un acuerdo para solucionarlo y pactan unos compromisos que son de obligatorio cumplimiento.



La conciliación en la comunidad educativa tiene como objetivo lograr en lo posible una solución inmediata y definitiva a los conflictos interpersonales e intergrupales que se presentan en las relaciones cotidianas.

Cuando se presenten conflictos entre dos (2) o más personas de la comunidad educativa, que no impliquen la necesidad de aplicar sanciones, se podrá intentar el mecanismo de la conciliación. O incluso, dicho mecanismo podrá implementarse aun cuando se adelanten procesos disciplinarios que concluyan o no con sanciones, si se juzga conveniente para la sana convivencia de los miembros de la comunidad escolar.

Las personas en conflicto participarán en la audiencia conciliatoria personal y libremente.

La conciliación en todos los casos será una alternativa de solución de conflictos tendiente a evitar el hacer uso de las otras acciones pedagógicas siempre y cuando haya acuerdo conciliatorio.

Los compromisos del acuerdo conciliatorio deben estar inspirados por los principios de respeto, igualdad, autonomía, participación y tolerancia, acatando y respetando las disposiciones del Manual de Convivencia.

### c. Protocolos para el manejo de las situaciones.

#### Protocolo para la atención de situaciones tipo I.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 32 y 33 del presente manual.

**PARÁGRAFO.** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

#### Protocolo para la atención de situaciones tipo II.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO “VERACRUZ”**

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

**Protocolo para la atención de situaciones tipo III.**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
  - a. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO "VERACRUZ"

MANUAL DE CONVIVENCIA

DE LA INSTITUCIÓN NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO
COMISARIA DE FAMILIA	Carrera 14 con calle 12 Esquina Nivel 3 –CAM.	366000Extensión 115	<a href="mailto:comisaria@santarosadecabalarisalda.gov.co">comisaria@santarosadecabalarisalda.gov.co</a>
I.C.B.F	Calle 12 N° 13-39 Centro	096 3659979- 096 3659977	<a href="mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co">atencionalciudadano@icbf.gov.co</a>
POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Comando de policía	313 269 88 04	<a href="mailto:ginad.santarosa@gmail.com">ginad.santarosa@gmail.com</a>
PERSONERÍA	Carrera 14 con calle 12 Esquina Nivel 4 –CAM.	3660985	<a href="mailto:personeria@santarosadecabalarisalda.gov.co">personeria@santarosadecabalarisalda.gov.co</a>
HOSPITAL SANVICENTE DE PAUL	Carrera 14 con calle 13 entre calles 29 y 30	3646464	<a href="http://hospitalsantarosadecabal.com">http://hospitalsantarosadecabal.com</a>
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Carrera 14 con calle 12 Esquina Nivel 5 –CAM.	3660967	<a href="mailto:desarrollo-social@santarosadecabalarisalda.gov.co">desarrollo-social@santarosadecabalarisalda.gov.co</a>
SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Carrera 14 con calle 12 Esquina Nivel 3 –CAM.	3641072	<a href="mailto:salud@santarosadecabalarisalda.gov.co">salud@santarosadecabalarisalda.gov.co</a>

**ARTICULO 40°. Proceso disciplinario.** De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 1098 de 2006, y la Ley 1620 de 15 de Marzo de 2013 los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. Así mismo, tienen derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Los procedimientos y correctivos relacionados con el incumplimiento al presente Manual de Convivencia, serán aplicados por los asesores, los docentes, Comité de Convivencia, directivos docentes y/o el Consejo Directivo como última instancia según el caso y la gravedad del mismo.

El Comité de Convivencia es una instancia de diálogo y acercamiento con los alumnos, que será convocado para tratar casos que a juicio de los docentes y directivos docentes, se considere necesario un tratamiento especial, por no haber logrado superar las dificultades, con los correctivos ya empleados.

El Instituto Agropecuario Veracruz de acuerdo con el art.26 del Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098/06) establece como pasos a seguir en un debido proceso los siguientes:

1. LLAMADO DE ATENCIÓN. Lo hará quien haya detectado y comprobado la falta dejando constancia por escrito en el observador si encuentra mérito. Igualmente se adelantará un diálogo con el estudiante acerca de lo sucedido. En caso de reincidencia, se continuará con el paso siguiente.
2. AMONESTACIÓN VERBAL. Se analiza la situación con el estudiante, se hacen los compromisos académicos y/o disciplinarios (ficha de seguimiento, que deben firmar: el director de grupo, el estudiante y el padre de familia o el acudiente legal). Este hecho debe quedar además consignado en el observador del estudiante (NO PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN).
3. AMONESTACIÓN ESCRITA. El director de grupo, entregará el proceso al Comité de Convivencia, quien puede apoyarse del coordinador(a), el estudiante y el padre de familia o acudiente se llevará a cabo el siguiente procedimiento:
  - a. Conocer el proceso seguido hasta el momento, presentado por el director de grupo.
  - b. Escuchar y consignar la versión- del estudiante.
  - c. Determinar las acciones formativas, correctivas y /o compromisos del caso.
  - d. Determinar la necesidad de asesorías extracurriculares (docente de apoyo y/o docente orientadora) y solicitar si el estudiante presenta algún diagnóstico médico de barreras para el aprendizaje y la participación.
  - e. Proceder a firmar el acta de AMONESTACIÓN ESCRITA. Anotación en el observador del estudiante, que deben firmar todos los presentes (director de grupo, estudiante, padre de familia o acudiente, representante del Comité de Convivencia y coordinador (a), sugiriendo acciones formativas o correctivas según el caso.
  - f. Esta acta debidamente diligenciada reposará en el archivo del Comité Institucional de Convivencia (PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN).
  - g. De no obtener resultados positivos con los compromisos o con las acciones formativas y presentarse reincidencia, el docente remitirá de nuevo el caso al comité institucional de convivencia y éste a su vez



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO “VERACRUZ”**

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

lo remitirá al Rector con los registros respectivos y los criterios de las asesorías de profesionales si las hubiere. El Rector determinará las acciones a seguir según el caso, y las que pueden ser:

- EXTRAÑAMIENTO TEMPORAL DEL ESTABLECIMIENTO. Hasta por tres días hábiles y ser remitido a “ESPACIOS REFLEXIVOS”
- EXTRAÑAMIENTO DEFINITIVO DEL PLANTEL. Cancelación de la matrícula con el Vo.Bo. del Consejo de Padres de familia y/ Asociación de Padres de Familia.**

**PARÁGRAFO 1.** El extrañamiento consiste en entregar un estudiante a sus padres, previa citación, con una resolución emanada por el rector y el Comité de convivencia le asignará una responsabilidad que deberá cumplir en casa, presentarla y sustentarla en la hora, fecha y sitio señalado por el Consejo Directivo Comité de convivencia institucional.. El compromiso debe quedar firmado en el observador del estudiante.

**PARAGRAFO 2** El extrañamiento temporal consiste en sancionar al estudiante retirándolo del plantel durante un tiempo determinado (1, 2 ó 3 días) en el cual deberá realizar actividades correctivas, asignadas por la instancia competente. El estudiante será entregado al padre de familia o acudiente legal (perderá derechos en la parte académica durante su ausencia) y/ asistir a espacios reflexivos

**PARÁGRAFO 3.** Todo estudiante que sea extrañado temporalmente, debe responder por las actividades correctivas que se le asignen durante el extrañamiento, inmediatamente inicie de nuevo sus actividades normales en el colegio.

**PARÁGRAFO 2.** El conducto regular puede ser obviado cuando las situaciones ameriten acción inmediata por ser tipo II o tipo III y en todo caso analizado por el Comité de Convivencia Institucional.

**ARTICULO 41°. Sanciones.**

**Intervención**

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- Repetición de las conductas agresivas
- Duración en el tiempo.

	<b>MEDIDAS</b>	<b>RESPONSABLE</b>
VICTIMA	<p><b>APOYO Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN.</b> La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones. Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa. Se tienen cámaras de seguridad en diferentes espacios de la institución Se brinda una tutoría especial de apoyo a cargo de la orientación.</p> <p><b>VIGILANCIA EN ZONAS DE RIESGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.</b> Importancia de la presencia y acompañamiento de los profesores en el ingreso, descansos, salidas y en todas las actividades internas.</p> <p><b>ENTREVISTA.</b> La entrevista la realiza en primera instancia los profesores responsables, en segunda instancia por su gravedad con los coordinadores. A través de sus manifestaciones podremos conocer el alcance de la agresión, sus sentimientos y repercusiones.</p> <p><b>COMUNICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA.</b> Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle</p>	<p>Rector Comité de Convivencia Escolar</p> <p>Rector Coordinadores</p> <p>Profesores responsables y/o Sicóloga del comité De Convivencia Escolar</p>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO “VERACRUZ”**

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

	<p>conocer del hecho, poniendo a su disposición los recursos de apoyo psicológico con los que cuenta la institución.</p> <p><b>CAMBIO DE AULA.</b> Solo se realizará como último recurso que acuerde el Comité de convivencia Escolar de acuerdo al reglamento interno y a los informes solicitados al equipo responsable según la gravedad del caso.</p> <p><b>COMUNICACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS DE PROTECCIÓN DE MENORES.</b> Si se considera que está en cierto peligro la integridad física o emocional del estudiante al ser seriamente amenazado se buscará apoyo a dichas instituciones y serán ellos los únicos encargados de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo a la ley.</p>	<p>Rector Coordinadores Profesores responsables y/o Sicóloga del Comité de Convivencia Escolar</p> <p>Rector Comité de Convivencia escolar Docente Orientadora</p>
AGRESOR/ES	<p><b>FOMENTAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO COMETIDO.</b> Promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción. Seguimiento psicopedagógico y/o tutorial de manera permanente.</p> <p><b>ENTREVISTA.</b> La entrevista la realizan los coordinadores responsables. Si son varios los estudiantes se realizan las entrevistas por separados evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una intervención grupal.</p> <p><b>POSIBILIDAD DE LLEGAR A ACUERDOS O CONCILIACIONES.</b> A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido. A nivel grupal, presentar disculpas públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, etc.</p> <p><b>MEDIDAS DISCIPLINARIAS.</b> Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva de suspensión temporal de clases o definitiva a que está sujeto por reglamento interno. Comunicarle igualmente la posibilidad de denuncia, por parte de la víctima, a la fiscalía de menores.</p> <p><b>CAMBIO DE AULA.</b> Si pertenece a la misma aula, que el agredido.</p>	<p>Comité de convivencia Escolar</p> <p>Psicóloga Profesores responsables y/o Comité de Convivencia Escolar</p> <p>Comité de Convivencia Escolar</p> <p>Comité de convivencia Escolar</p> <p>Rector Consejo de Disciplina</p>
AULA	<p><b>INFORMACIÓN AL AULA.</b> Información a los estudiantes y solicitud de colaboración. Describir la situación conflictiva que se haya originado Identificar a víctimas, agresores y espectadores.</p>	<p>Profesores responsables y/o coordinador</p>
PROFESOR	<p><b>INFORMACIÓN A LOS PROFESORES.</b> La información a los profesores será de acuerdo a las implicancias de la detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por nivel educativo, por grados o por aula. Explicación de las posibles medidas correctivas que se van adoptar.</p>	<p>Coordinadores</p>
	<p><b>INFORMACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA.</b></p>	<p>Rector Comité de la</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO "VERACRUZ"

MANUAL DE CONVIVENCIA

PADRES DE FAMILIA	Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor. Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas. En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales. En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia.	Convivencia Escolar
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	<b>REUNIÓN PARA ESTABLECER ACCIONES Y MEDIDAS.</b> Notificado un caso se procede en primera instancia a los profesores responsables para las averiguaciones respectivas. La información de los profesores responsables proporcionada es analizada y evaluada por el equipo de convivencia escolar para su tratamiento y seguimiento.	Comité de la Convivencia Escolar

### ACCIONES PEDAGÓGICAS SUGERIDAS

Además de los procesos de formación definidos en los artículos anteriores, los docentes y/o coordinadores podrán hacer uso de las siguientes acciones pedagógicas para ayudar a la transformación de los comportamientos no adecuados

- Responsabilizarse de realizar las actividades pedagógicas desarrolladas durante su ausencia a clase.
- Solicitar al estudiante la presentación de un escrito en el que argumente la importancia de convivir en comunidad evidenciando las competencias ciudadanas.
- Dar el espacio a los estudiantes para que hagan una exposición dirigida a sus compañeros de clase sobre la importancia de convivir en comunidad evidenciando las competencias ciudadanas.
- Participar en la elaboración de materiales didácticos que apoyen el manejo pedagógico de las clases en las que incurra en las situaciones y se promuevan los valores de convivencia escolar.
- Participar en la prestación de "servicios escolares" que beneficien a la comunidad educativa.
- Solicitar al estudiante que determine su respectivo protocolo, según concepto de autonomía y la registre por escrito ante coordinación para hacer el control.
- Citar a los padres de familia o acudientes a talleres con orientación o a la escuela de padres para recibir herramientas sobre el manejo del seguimiento escolar.

## CAPITULO XIII

### DE LOS ATENUANTES Y AGRAVANTES

#### ARTICULO 42°. Atenuantes

##### Son circunstancias atenuantes

- La edad, nivel de maduración mental, psico-afectivo, moral y volitiva del niño
- Situaciones personales específicas y concretas, familiares o sociales por las que se haya visto influenciado el o la estudiante para cometer la falta.
- El haber observado buena conducta anterior y no tener llamados de atención.
- El haber sido inducida (o) a cometer una falta.
- El haber recibido amenaza por parte de otra persona.
- Que la falta no se haya cometido con mala intención.
- Que no tenga consecuencias graves para las personas afectadas.
- Que reconozca la falta ante los superiores.
- Que exista el propósito de no reincidir.
- La confesión.
- Resarcir el daño causado
- La no trascendencia de la falta en ninguna persona ni en ninguna instancia

#### ARTICULO 43°. Agravantes



**Son circunstancias agravantes:**

- La mentira, el engaño y La humillación.
- Los insultos, la alevosía o amenaza, la intimidación y las golpizas.
- El efecto perturbador de la conducta en los demás miembros de la comunidad.
- Cometer la falta a pesar de haber sido informado y avisado.
- Cometer la falta con premeditación, preparación previa y/o alevosía.
- La actuación en complicidad con otros.
- El abuso de confianza.
- El encubrimiento.
- Cometer la falta induciendo a otras personas.
- Aprovechar circunstancias que faciliten la comisión de la falta.
- Reincidir en la comisión de faltas.
- Cometer la falta para ocultar otra.
- La trascendencia de la falta a alguna persona o a una instancia.
- Cometer la falta con intervención de compañeros o compañeras de menor edad al autor o autora, o de un curso académico inferior.
- Utilizar en la comisión de la falta cualquier medio que implique un peligro común.
- Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
- haber sido sancionado anteriormente.
- Obtener provecho para sí o para otras u otros con la comisión de la falta.
- Actuar con doble o mala intención.
- Que la comisión de la falta tenga consecuencias graves.
- Que la falta constituya delito tipificado en el código penal.

**ARTICULO 44°. RECURSOS**

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098/06), el Manual de Convivencia del Instituto Agropecuario Veracruz, todo estudiante matriculado en el Colegio, después de habersele notificado una decisión académica o disciplinaria, puede y tiene derecho de hacer uso de :

**ARTICULO 45°.: RECURSO DE REPOSICIÓN.** Consiste en una solicitud que se hace por escrito ante el mismo Consejo que dictó la providencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, con el objetivo de aclarar, modificar o revocar aspectos relacionados con la providencia.

**ARTICULO 46°.: RECURSO DE APELACIÓN.** Consiste en una solicitud que se hace por escrito ante quien dictó la providencia para que sea resuelta por el inmediato superior (Secretaría de Educación)

**PARAGRAFO 1.** En la sustentación de los recursos deberá expresarse en forma clara y concreta los motivos de la inconformidad y relacionarse las pruebas que se pretende hacer valer.

**PARAGRAFO 2** Transcurrido el término sin que se hubiere interpuesto el recurso necesario, quedará en firme la resolución

**CAPITULO XIV**



## DEL TRATO DIFERENCIADO A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

**ARTICULO 47°.** °. Los estudiantes con NEE y en situación de discapacidad además de los derechos y deberes contemplados en los artículos 6° y 7°, tendrán los siguientes

### Derechos:

Una vez identificados los niños, niñas y jóvenes con estas características, se generaran acciones para garantizar su acceso y permanencia educativa pertinente y con calidad en el marco de la inclusión y conforme a los lineamientos establecidos por la Nación.

1. Que se realicen las adaptaciones curriculares y se generen prácticas didácticas, metodológicas y pedagógicas y se ajusten los planes de mejoramiento cuando se requieran, y los apoyos de acuerdo al diagnóstico presentado.
2. Que se evalúen con diferentes estrategias que permitan identificar avances en el proceso aprendizaje, al igual que sean tenidos en cuenta en el comité de evaluación y promoción.
3. Que se promueva el respeto y valoración por la diversidad.
4. Que se realice seguimiento a la permanencia educativa estos estudiantes y adoptar las medidas pertinentes para garantizar su permanencia escolar.
5. Que se Implementen acciones de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación.
6. A participar en todas las actividades escolares, incluyéndolas artísticas, de ciencia y tecnología.

### Deberes:

1. Asistir cuando se requiera con los profesionales externos que estén llevando su proceso y seguir sus recomendaciones u orientaciones que estos le brinden.
2. Acatar las recomendaciones que le brinden los directivos, docentes y docente orientadora y de apoyo pedagógico.
3. Cumplir responsablemente con las actividades que se le asignen de acuerdo a las adaptaciones curriculares y plan de mejoramiento.

**Los padres de familia** de los estudiantes con NNE y en situación de discapacidad además de los demás derechos y deberes tendrán los siguientes:

### Derechos:

1. Que se le informen oportunamente los avances y dificultades que presente el estudiante en el proceso educativo.
2. Que se le entreguen las remisiones o informes solicitados por entidades de externas
3. Que su hijo sea evaluado de acuerdo a las adaptaciones curriculares y sus características personales.

### Deberes:

1. Llevar control médico y especializado del estudiante según lo requiera y cumplir con los tratamientos y recomendaciones que le ordenen.
2. Informar al establecimiento educativo la situación y presentar diagnóstico en forma física, al igual que las recomendaciones que los especialistas realicen al docente o establecimiento educativo.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO “VERACRUZ”**

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

3. Apoyar constantemente al estudiante en todo el proceso educativo, y seguir las orientaciones que le brinden los docentes, directivos, docentes orientadora o de apoyo pedagógico.

**Deberes y responsabilidades del docente de apoyo pedagógico:**

1. Brindar acompañamiento permanente a los Estudiantes, Docentes y Padres de familia en el proceso de inclusión de niñas, niños y jóvenes con barreras para el aprendizaje y la participación
2. Participar en el desarrollo de actividades relacionadas con el registro caracterización y evaluación de esta población.
3. Generar acciones que permitan a los estudiantes y la comunidad reconocer la población diversa como valor y el respeto por esta.
4. Coordinar la prestación de servicios con otros sectores, Instituciones y programas que participen en el acompañamiento de estos estudiantes.
5. Participar en los comités: académico, de evaluación y promoción y en el de acompañamiento académico que es un comité de la institución para atender a los estudiantes que presentan dificultades.
6. Hacer seguimiento al proceso académico, orientar la elaboración de las adecuaciones y acuerdos pedagógicos inclusivos.
7. Facilitar al docente pautas y planes para el trabajo con los estudiantes, de acuerdo a la situación y diagnóstico presentado.

Los docentes del Instituto agropecuario Veracruz además de los demás derechos y deberes tendrán los siguientes

**Derechos:**

1. Apropiarse de las políticas educativas de inclusión dadas por el MEN, y las Institucionales que se generen.
2. Conocer el diagnóstico de los estudiantes que presenten discapacidad o NNE, y las recomendaciones de los profesionales.
3. Participar en espacios de reflexión acerca de estos casos.
4. Recibir recomendaciones de parte de los docentes de apoyo y docente orientador.

**Deberes:**

1. Reconocer la población diversa, valorar sus fortalezas y promover la inclusión en los espacios educativos.
2. Realizar adaptaciones curriculares y desarrollar prácticas didácticas, metodológicas y pedagógicas ajustar los planes de mejoramiento cuando se requiera.
3. Informar a los padres de estos estudiantes, su proceso en avances y dificultades.
4. Remitir los casos de los estudiantes que consideren deben ser atendidos por apoyo pedagógico y orientación escolar.
5. Participar en los espacios de reflexión donde se estudien los casos de los estudiantes con NEE, como comité académico y de evaluación y promoción.
6. Promover la participación de los estudiantes con NEE en las actividades escolares, incluyéndolas artísticas, de ciencia y tecnología.

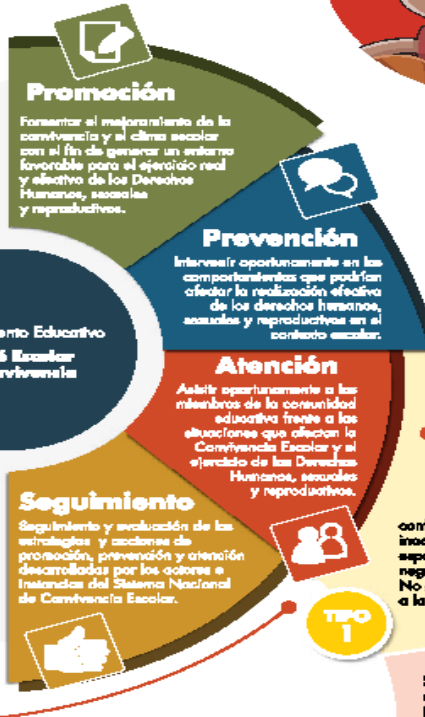
**ANEXOS**



# Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



- Comité Nacional
- Comités Municipales, Distritales y Departamentales
- Comité Escolar de Convivencia



**SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.**

1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directoría actualizada de otras entidades.

conflictos manejados inadecuadamente y situaciones separadas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

- TIPO I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
  2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y reconciliación.
  3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

## Sistema Nacional de Convivencia Escolar

- TIPO 2**
- Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Cyberbullying), que no reúnan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacitación alguna para cualquiera de los involucrados.

- TIPO II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
  2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
  3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles ocurrencias en su contra.
  4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o tutores.
  5. Generar espacios para exponer y practicar la conciliación.
  6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
  7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

**TIPO 3**

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

- TIPO III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
  2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o tutores.
  3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
  4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
  5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuya la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
  6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar.
  7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que emite el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

- PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES**
1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
  2. Adecuar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, preservación o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
  3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar.
  4. Realizar el seguimiento a la situación presentada bajo el compromiso tácito que se logra el restablecimiento de los derechos de los involucrados.





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO "VERACRUZ"**

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**ACTA DE COMPROMISO DISCIPLINARIO**

De acuerdo con lo estipulado en nuestro Manual de Convivencia en el Capítulo IV y V de los Derechos y Deberes, todos los estudiantes gozan en principio de los mismos derechos, entendiéndose como derecho la facultad que tienen las personas de ejercer libre y autónomamente su capacidad de pensar y obrar dentro de una sociedad, teniendo en cuenta los derechos de sus semejantes. La libertad del hombre está condicionada y limitada por exigencias de la convivencia, lo cual supone no interferir la libertad de los demás. Yo \_\_\_\_\_, durante el desarrollo de las actividades escolares correspondientes al grado \_\_\_\_\_, me comprometo a cumplir a cabalidad las normas contempladas en el Manual de Convivencia del INSTITUTO AGROPECUARIO VERACRUZ generando un ambiente de relaciones interpersonales positivas, que garanticen el éxito escolar propio y de mis compañeros. De no ser así y siguiendo el conducto regular, según lo contemplado en los artículos 96 y 201 de la Ley General de Educación (Ley 115), los capítulos VII FALTAS DISCIPLINARIAS Y CAPITULO VIII DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO (Artículo 26 Código de la Infancia y la Adolescencia) me someteré a la decisión del Comité de Convivencia Institucional, aceptando la sanción disciplinaria a que haya lugar de acuerdo a la falta cometida.

FIRMA ESTUDIANTE \_\_\_\_\_ T. I. \_\_\_\_\_

**PADRES Y/O ACUDIENTES**

Nosotros \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nos comprometemos a colaborar en la interiorización de las normas de convivencia en el aula o en la Institución en general de nuestro hijo (a), como requisito mínimo para pertenecer a ella y sentamos matrícula siendo conscientes de la implicación del no cumplimiento del presente compromiso disciplinario.

Firmado en Santa Rosa de Cabal, a los \_\_\_\_\_ ( ) del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_.

FIRMA: \_\_\_\_\_ C.C No. \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_ C.C No. \_\_\_\_\_



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO "VERACRUZ"**

**MANUAL DE CONVIVENCIA**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO "VERACRUZ"**

**M3-F-01 REMISIÓN DE ESTUDIANTES COMITÉ DE CONVIVENCIA**

FECHA	
PROCESO	
<b>DOCENTE</b>	

Remito a Ustedes a: \_\_\_\_\_

Del grado: \_\_\_\_\_

Para que estudien el caso y adopten medidas según el MANUAL DE CONVIVENCIA.  
(Breve descripción de la situación)

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Firmas:

\_\_\_\_\_  
 Docente

\_\_\_\_\_  
 Estudiante



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO "VERACRUZ"**  
**M3-F- 03 CITACIÓN A PADRES FAM. Y/O ACUDIENES**

Señor padre (madre) acudiente del (la) estudiante: \_\_\_\_\_ del grado  
 \_\_\_\_\_

Sírvase presentarse a la Institución el día mes año: \_\_\_\_\_, con el fin de tratar asuntos relacionados con:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Agradezco su participación y Colaboración con la Institución.

\_\_\_\_\_  
 Responsable:

\_\_\_\_\_  
 Padre de familia y/o Acudiente

Versión: 1

Fecha de aprobación: 18/01/12  
 Vigente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO "VERACRUZ"

MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO "VERACRUZ"

M2-F-02 ACTA

ACTA N° \_\_\_\_

FECHA	
PROCESO	
LUGAR	
HORA INICIAL	
HORA FINAL	

1. OBJETIVO:

\_\_\_\_\_

2. AGENDA DE TRABAJO:

\_\_\_\_\_

3. ASISTENTES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

4. DESARROLLO DE LA AGENDA

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

5. COMPROMISOS

N°.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	SEGUIM.

Elaborado por: \_\_\_\_\_

(Observación: Si esta acta se va archivar en forma física debe ser firmada por quien lidere la reunión, el secretario y/o todos sus participantes)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INSTITUTO AGROPECUARIO "VERACRUZ"

MANUAL DE CONVIVENCIA

RESOLUCIÓN DE EXTRAÑAMIENTO HASTA POR TRES (3) DÍAS  
(Art. 93, Numeral 4, párrafo 1 Manual de Convivencia)  
INSTITUTO AGROPECUARIO VERACRUZ

El Rector, le comunica a \_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_\_ y a su \_\_\_\_\_ (acudiente) identificado con C.C. \_\_\_\_\_ que después de analizar los diferentes informes del asesor de grupo, la Coordinación y el Comité Escolar de Convivencia, además de haber agotado el Debido Proceso según lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 1098/06 y los Art. 93 y 96 del Manual de Convivencia del Instituto Agropecuario Veracruz, ha encontrado méritos suficientes para aplicarle acción correctiva con extrañamiento temporal por \_\_\_\_\_ días hábiles debiendo responder por todas las actividades asignadas por el Comité Escolar de Convivencia. (Artículo 93 DEBIDO PROCESO párrafo 2... El estudiante perderá derechos en la parte académica durante su ausencia)

Dado en Santa Rosa de Cabal a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
ESTUDIANTE AMONESTADO

\_\_\_\_\_  
PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE COMITÉ DE CONVIVENCIA

\_\_\_\_\_  
RECTOR

RESOLUCIÓN DE EXTRAÑAMIENTO DEFINITIVO  
(Art. 93, Numeral 4, párrafo 1 Manual de Convivencia)  
INSTITUTO AGROPECUARIO VERACRUZ

El Rector, le comunica a \_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_\_ y a su \_\_\_\_\_ (acudiente) identificado con C.C. \_\_\_\_\_ que después de analizar los diferentes informes del asesor de grupo, la Coordinación y el Comité Escolar de Convivencia, además de haber agotado el Debido Proceso según lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 1098/06 y los Art. 93 y 96 del Manual de Convivencia del Instituto Agropecuario Veracruz, ha encontrado méritos suficientes para recomendarle cambio de Institución Educativa, toda vez que reiteradamente viene infringiendo el derecho a la educación y la sana convivencia de los demás compañeros y compañeras, atendiendo a la premisa de que el bien general prima sobre el bien particular.

Dado en Santa Rosa de Cabal a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20

\_\_\_\_\_  
ESTUDIANTE AMONESTADO

\_\_\_\_\_  
PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE COMITÉ DE CONVIVENCIA

\_\_\_\_\_  
RECTOR

